UNIVERSIDAD D SEVILLA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 12 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA CONVOCATORIA DE ELECCIONES AL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA EFECTUADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL DE 20 DE ENERO DE 2025.

El pasado día 20 de enero de 2025, dentro del plazo establecido en el artículo 21.3 a) del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, y en ejercicio de las atribuciones que me confería el artículo 20.o) del entonces vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla, oída la Mesa del Claustro Universitario, convoqué elecciones al Claustro de la Universidad. Se adjuntaba a esta convocatoria el Calendario Electoral, tal y como exige el artículo 7 del citado Reglamento General.

Esta convocatoria se realizó teniendo en cuenta la composición del Claustro Universitario recogido en el artículo 10.2 del entonces vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla.

Por otra parte, en el artículo 19 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla se establecían los sectores y también las distintas circunscripciones electorales de forma que el Sector B, en el que estaba incluido todo el personal docente e investigador no perteneciente al sector A, se subdividía en los subsectores B1, que comprendería a los profesores de cuerpos docentes universitarios sin título de doctor y a los profesores colaboradores sin título de doctor; B2, que comprendería a los profesores contratados doctores y a los profesores colaboradores con título de doctor; y B3, que comprendería a las restantes categorías de personal docente o investigador. Por su parte, el Sector C), en el que estaban incluidos los estudiantes, se subdividía en los subsectores C1, que comprendería a los estudiantes de titulaciones oficiales de grado y de máster; y C2, que comprendería a los estudiantes de doctorado. En su artículo 20 se regulaba la distribución de los puestos entre los distintos sectores y subsectores.

De acuerdo con este Calendario Electoral en el día de hoy, 12 de mayo, la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla debería resolver las reclamaciones contra los censos provisionales que se hubiesen presentado, acordar la distribución de los puestos correspondientes a los sectores A, B y C1, y determinar el número, configuración y ubicación de las Mesas Electorales.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que el pasado día 2 de mayo se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Extraordinario número 8, el Decreto del Consejo de Gobierno de Andalucía 98/2025, de 30 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla, entrando en vigor ese mismo día 2 de mayo.

En estos nuevos Estatutos de la Universidad de Sevilla, en su artículo 15.2, se prevé una composición del Claustro Universitario distinta de la que se establecía en el Estatuto anterior. De este modo, se han cambiado las denominaciones de los distintos sectores que pasan ahora a denominarse como personal de los cuerpos docentes y profesores y profesoras permanentes

Código Seguro De Verificación	dTXZCVJCEFrs/9iwMAM4sw==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dTXZCVJCEFrs%2F9iwMAM4sw%3D%3D	Página	1/2

Código Seguro De Verificación	oVcgy4P2fszmb8kHEz8bMw==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oVcgy4P2fszmb8kHEz8bMw%3D%3D	Página	1/2

laborales, personal docente e investigador no permanente y personal investigador no permanente, estudiantado y personal técnico, de gestión y de administración y servicios, se ha producido un trasvase del personal docente que antes se ubicaba en el Sector B al nuevo Personal de los cuerpos docentes y profesores y profesoras permanentes laborales y no se contempla tampoco en los nuevos Estatutos la posible existencia de subsectores.

Esta circunstancia, la modificación de la composición del Claustro Universitario por la entrada en vigor de los nuevos Estatutos de la Universidad de Sevilla, determina que la convocatoria de las elecciones al Claustro de la Universidad de Sevilla realizada por medio de mi Resolución de 20 de enero de 2025 tenga que quedar sin efecto, debiéndose, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dar por terminado este procedimiento electoral ante la imposibilidad material de continuarlo por la aparición de una causa sobrevenida como es la entrada en vigor de los nuevos Estatutos. Carece de sentido celebrar unas elecciones al Claustro Universitario con una composición y una distribución de puestos que ha dejado ya de existir.

Precisamente, también en el día 12 de mayo de 2025 fue convocada la Junta Electoral General de la Universidad de Sevilla, por razón de urgencia, con el único punto del día relativo a la situación de la convocatoria de elecciones al XIII Claustro Universitario de 20 de enero de 2025, como consecuencia de la entrada en vigor de los Estatutos de la Universidad de Sevilla. En esta sesión la Junta General Electoral ha acordado, por asentimiento, informar favorablemente, a la vista del Informe emitido por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Sevilla, la propuesta de Resolución que les he trasladado de dejar sin efecto o anular la convocatoria de elecciones a Claustro Universitario efectuada por medio de mi Resolución de 20 de enero de 2025.

A la mayor brevedad posible procederé a la convocatoria de unas nuevas elecciones al Claustro Universitario de acuerdo con lo dispuesto en los nuevos Estatutos de la Universidad de Sevilla y de conformidad con los preceptos del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla que sean conformes a sus disposiciones.

En virtud de lo expuesto,

DISPONGO:

Dejar sin efecto la convocatoria de elecciones al Claustro de la Universidad de Sevilla efectuada por medio de la Resolución Rectoral de 20 de enero de 2025 y, en consecuencia, el Calendario Electoral que, de conformidad con el artículo 7 del Reglamento General de Régimen Electoral de la Universidad de Sevilla, se adjuntaba como anexo a esta convocatoria.

En Sevilla, a 12 de mayo de 2025.

El Rector,
Miguel Ángel Castro Arroyo.

Código Seguro De Verificación	dTXZCVJCEFrs/9iwMAM4sw==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	MIGUEL ANGEL CASTRO ARROYO		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/dTXZCVJCEFrs%2F9iwMAM4sw%3D%3D	Página	2/2

Código Seguro De Verificación	oVcgy4P2fszmb8kHEz8bMw==	Fecha	12/05/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/oVcgy4P2fszmb8kHEz8bMw%3D%3D	Página	2/2